
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Serie Documentos N° 14

Mayo 1997

ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

La Paz, Bolivia, 15 y 16 de mayo de 1997

(Versión aprobada por la V Reunión del Consejo Directivo)

ANTECEDENTES

1. La I Asamblea General, reunida en Santa Cruz, Bolivia entre el 22 y el 25 de mayo de 1995, acordó que la II Asamblea General se realizara en el tercer cuatrimestre de 1996 en Santiago, Chile.
2. El Consejo Directivo, reunido en Santa Fé de Bogotá, Colombia los días 20 y 21 de junio de 1996, considerando que el Gobierno de Chile había manifestado su conformidad para que el evento tuviera lugar en ese país y teniendo en cuenta que en la misma oportunidad se reuniría la VI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, resolvió convocar a la II Asamblea General del Fondo Indígena, en Santiago, Chile, el 30 y 31 de octubre de 1996, con la siguiente agenda provisional:
 - Examen del Informe de Actividades y de los Estados Financieros.
 - El Proceso de Capitalización del Fondo.
 - Políticas y Estrategias del Fondo al mediano y largo plazo.
 - Establecimiento del período y el procedimiento para el nombramiento del Secretario Técnico.
3. Debido a la proximidad de varios eventos internos e internacionales para las mismas fechas, el Gobierno de Chile solicitó al Presidente del Consejo Directivo que se pospusiera la realización de la II Asamblea General hasta el primer semestre de 1997. En consulta con el Gobierno de Chile se fijó como nueva fecha para la realización de la II Asamblea los días 15 y 16 de mayo; sin embargo, razones de fuerza mayor llevaron al Gobierno de Chile a proponer una nueva postergación del evento.
4. Debido a las consecuencias que una nueva postergación tendría para las operaciones institucionales, previa consulta con los miembros del Consejo Directivo y contando con el apoyo del Gobierno de Bolivia, la realización de la Asamblea fue trasladada a la ciudad de La Paz, Bolivia, sede alterna aprobada por la I Asamblea, en las mismas fechas previstas. En la misma oportunidad y en cumplimiento de un mandato de la I Asamblea General, se organizó y apoyó una reunión preparatoria de delegados indígenas (13 y 14 de mayo), una reunión informal preparatoria de delegados gubernamentales (14 de mayo) y una sesión del Consejo Directivo del organismo (14 de mayo).
5. La II Asamblea General y las reuniones preparatorias contaron con el alto auspicio del Gobierno de Bolivia, por intermedio de la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Secretaría Nacional de Asuntos Etnicos, de Género y Generacionales.
6. Fueron acreditadas y asistieron delegaciones de los siguientes sectores:
 - (a) Estados miembros que han depositado en la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas el instrumento de ratificación del Convenio Constitutivo: Argentina,



Bélgica, Belice, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Perú;

(b) Estados que no han ratificado o no han depositado el instrumento ante la Secretaría General de las Naciones Unidas: Brasil y Venezuela;

(c) Observadores de los siguientes países: Alemania y Francia;

(d) Observadores de los siguientes organismos internacionales: Banco Interamericano de Desarrollo, Comisión Económica Europea, Instituto Indigenista Interamericano, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

La lista de participantes se acompaña como Anexo I de la presente Acta.

DESARROLLO DE LA REUNION

7. Solemne Inauguración de la Segunda Asamblea General del Fondo Indígena

La Sesión de Inauguración tuvo lugar en el Salón Pelicano del Círculo Aeronáutico, el jueves 15 de mayo a las 9:30, con la presencia de S. E. Licenciado Gonzalo Sánchez de Lozada, Presidente Constitucional de la República de Bolivia, de S. E. Víctor Hugo Cárdenas Conde, Vicepresidente de la República y Presidente Nato del Congreso Nacional y del Sr. Amalio Siyé, Presidente del CIDOB, en representación de los pueblos indígenas de Bolivia.

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo, Dr. Rodolfo Stavenhagen, dio la bienvenida al Presidente de Bolivia y a los participantes, agradeció la hospitalidad del país anfitrión y destacó la importancia del evento para la consolidación del organismo.

El Señor Presidente de Bolivia, al inaugurar la II Asamblea, reiteró el apoyo de Bolivia al proceso de capitalización del Fondo Indígena y compartió con los asistentes sus preocupaciones y sugerencias acerca del desarrollo de las actividades institucionales en el futuro.

8. Elección de Autoridades de la Asamblea

A propuesta de la delegación indígena de Honduras, fue elegido por aclamación Víctor Hugo Cárdenas Conde Presidente de la Asamblea. Fueron elegidos Vicepresidentes el Sr. Mateo Martínez, delegado indígena de Honduras, y el Lic. Carlos Tello, delegado gubernamental de México.

9. El Presidente agradeció esta elección y propuso que el Secretario Técnico del Fondo asumiera la Secretaría de la Asamblea, propuesta que fue aprobada.

10. Adopción de la Agenda

El Presidente puso a consideración la agenda propuesta por el Consejo Directivo, misma que fue aprobada y quedó integrada de la siguiente manera:

1. Examen del Informe de Actividades y de los Estados Financieros;
2. El Proceso de Capitalización del Fondo;
3. Políticas y Estrategias del Fondo a Mediano y Largo Plazo;
4. Establecimiento del Período y el Procedimiento para el Nombramiento del Secretario Técnico;
5. Renovación del Consejo Directivo;
6. Autorización y/o Ratificación de Acuerdos y Convenios;
7. Otros asuntos;
8. Sede y fecha de la III Asamblea General del Fondo Indígena.

11. A solicitud del representante gubernamental de Colombia, el Presidente del Consejo Directivo informó acerca de las razones que motivaron el cambio de sede de la II Asamblea General, así como de las conversaciones mantenidas al respecto con las autoridades y con algunos dirigentes indígenas de Chile en el transcurso de los días previos a la II Asamblea.

12. Los representantes gubernamental e indígena de Chile formularon puntos de vista al respecto, enfatizaron el carácter interno de las situaciones que motivaron la solicitud de prórroga y reiteraron el interés de Chile porque en el futuro se realicen actividades del Fondo Indígena en su país.

-
-
13. Varios delegados hicieron uso de la palabra sobre el tema, destacando su solidaridad con los pueblos indígenas de Chile y haciendo votos por la pronta solución de los problemas que afrontan; asimismo, se dio lectura a las cartas dirigidas a la II Asamblea por parte de organizaciones indígenas de Chile y del Vicepresidente del Consejo Directivo, Sr. Abadio Green y se acordó que las mismas consten como parte de la documentación del evento.

TRATAMIENTO DE LOS PUNTOS DE LA AGENDA

14. Informe de actividades y Estados Financieros

El Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario Técnico presentar el Informe de actividades y el estado de gestión financiera, mismos que fueron distribuidos como parte de la documentación y ofreció la palabra a la plenaria para comentarlo. Varios delegados solicitaron ampliaciones de información con referencia a las actividades realizadas y los programas en curso, el uso de los recursos, los criterios de asignación del gasto, las normas de priorización de las demandas y otros detalles, las que fueron proporcionadas por el Secretario Técnico.

15. Varios delegados hicieron uso de la palabra para formular recomendaciones para el desarrollo de las actividades del Fondo en el futuro, coincidiendo en la necesidad de mantener un mayor flujo de información con las organizaciones indígenas y las oficinas gubernamentales y ofrecer con mayor anticipación la documentación relativa a los puntos de la agenda de la Asamblea General. Se recomendó especialmente informar periódicamente sobre los estados financieros (trimestralmente) y los exámenes de auditoría externa (anualmente). La Secretaría Técnica solicitó el apoyo de los representantes gubernamentales y las organizaciones indígenas para la distribución oportuna de sus informativos.

Agotada la discusión se adoptó la Resolución N° 1, que hace parte de la presente Acta.

16. El proceso de capitalización del Fondo

Para el tratamiento de este punto el Presidente de la Asamblea solicitó que el Presidente del Consejo Directivo, el Secretario Técnico, el consultor de la Secretaría, Eco. Xavier Nogales y la Jefe de la Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario del Banco Interamericano de Desarrollo, Sra. Anne Deruyttere, informaran acerca de los avances en las conversaciones con los gobiernos de los países miembros, los detalles técnicos del proyecto y las opiniones del BID al respecto.

17. Una vez satisfecho este requerimiento de información y absueltas algunas consultas adicionales, se puso en consideración de la Asamblea una propuesta de resolución referida a los siguientes aspectos:

- (a) la pertinencia de establecer un capital social del Fondo Indígena;
- (b) el monto mínimo inicial de este capital social;
- (c) el plazo de duración de este mecanismo;
- (d) el monto mínimo de la contribución de cada país;
- (e) el plazo para hacer efectivas las contribuciones de los países;
- (f) el establecimiento de un convenio de administración con el BID;
- (g) el mecanismo para fijar los compromisos;
- (h) el uso que se dará a los rendimientos del capital social;
- (i) el uso financiero del capital social.

18. Los representantes de Bolivia, Chile, España y México indicaron su apoyo al proceso, en cumplimiento del compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno en las Cumbres Iberoamericanas.

19. El representante de Bélgica señaló que su país puede sumarse a la posición de las delegaciones que consideran esta capitalización como adecuada, mientras esto no implique aspectos financieros a corto plazo. Asimismo aclaró que los compromisos financieros actuales de Bélgica (50 millones de francos belgas), no serán de ninguna manera utilizados para la capitalización en cuestión, sino para el financiamiento de proyectos específicos en Bolivia, Ecuador y Guatemala.

-
-
20. El representante de Francia ratificó el ofrecimiento del Presidente de su país de hacer un aporte al fideicomiso del Fondo Indígena en el BID, sin adquirir la condición de miembro pleno del organismo.
 21. El representante de Cuba indicó la voluntad política de su Gobierno de contribuir a la iniciativa y su conformidad con los procedimientos propuestos y ofreció el aporte de su país bajo la forma de capital humano y técnico, ya que no puede contar con las mismas facilidades financieras de otros miembros.
 22. Los representantes gubernamentales de Argentina, El Salvador, Guatemala, Panamá, Paraguay y Perú expresaron su conformidad con la iniciativa planteada por el Consejo Directivo pero indicaron no contar con instrucciones suficientes para adoptar la resolución tal como esta había sido propuesta, principalmente en lo que se refiere a montos y plazos de aportación.
 23. El representante del Gobierno de Colombia manifestó reservas acerca de la pertinencia y viabilidad de la iniciativa propuesta y sugirió que la misma debería ser adoptada una vez que se constituyera y consolidara un Sistema Indigenista Interamericano, que su país estaría auspiciando.
 24. Los representantes indígenas de todos los países miembros hicieron uso de la palabra para manifestar su apoyo a la iniciativa de capitalización, en la medida que se asegure que los rendimientos del capital social se utilizarán para beneficiar a los pueblos y comunidades indígenas y serán manejados con transparencia. Algunos de ellos manifestaron su extrañeza por la aparente falta de voluntad de los gobiernos para cumplir con los compromisos asumidos desde la creación del Fondo Indígena.
 25. El Presidente puso en consideración una nueva propuesta de resolución sobre los puntos acerca de los cuales se había expresado el consenso en la sesión anterior y que autoriza al Consejo Directivo acordar con cada país el monto, plazo y forma de realizar sus aportes.
 26. Las delegaciones gubernamentales de Argentina y Bélgica pidieron que se registre en el Acta su reserva sobre la mención que se hace en la resolución acerca del monto de 100 millones de dólares, a lograr como meta del capital social.
 27. El representante del gobierno de Bélgica puntualizó que el capital social tendría que ser formado no solamente con las contribuciones de los estados miembros del Fondo y de los otros estados, sino también de los organismos de cooperación multilateral y que, de conformidad con lo señalado en la Propuesta para la capitalización del Fondo Indígena, se debe subrayar que el segundo uso del capital social implica que debe servir de punto de partida para establecer una línea de crédito a la que puedan recurrir los estados.
 28. Después de estas y otras consideraciones de detalle, la Asamblea aprobó por consenso la resolución N° 2 que forma parte de la presente Acta.
 29. Una vez aprobada esta resolución los representantes gubernamentales de Bolivia, Chile, España, Francia y México reiteraron su disposición para expedir inmediatamente las Cartas de Intención a que se refiere la misma y para hacer efectivos sus primeros aportes al capital social.
 30. Varios delegados recomendaron que los acuerdos entre el Consejo Directivo y las autoridades de los países y el depósito de las respectivas Cartas de Intención estén concluidos para la fecha de realización de la VII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que tendrá lugar en Venezuela, en noviembre del año en curso.
 31. **Políticas y Estrategias del Fondo a Mediano y Largo Plazo**

El representante indígena de Bolivia dio lectura a una propuesta sobre el punto adoptada en la Reunión Previa de Representantes Indígenas, la misma que se reproduce a continuación:

"Los representantes indígenas hemos considerado como criterios básicos para la operación del Fondo Indígena los siguientes:

 - (a) La autogestión, entendida ésta como la posibilidad de que los propios pueblos, organizaciones o comunidades indígenas, de forma directa y sin intermediarios, puedan hacer uso de los recursos;
 - (b) Consideramos prioritaria la definición y aprobación de proyectos que promuevan la reconstitución de los

Pueblos Indígenas y la naturaleza de su entorno a partir de la preservación, reproducción, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales existentes en nuestros territorios. Siendo el principio de la reconstitución el criterio central orientador de todas las funciones del Fondo con los pueblos indígenas, manteniéndolo por sobre el criterio de la rentabilidad económica;

(c) Proponemos como criterio político orientador para la aplicación de recursos del Fondo el reconocimiento por parte de los estados, de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público; implicando el pleno reconocimiento de sus tierras, territorios y recursos naturales, como elementos fundamentales del proceso de reconstitución.

En base a lo anterior, proponemos como parte de la política general del Fondo Indígena y de su estrategia a corto mediano y largo plazo:

(a) Promover el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas, en cada uno de los países miembros del Fondo;

(b) Impulsar los proyectos de autodesarrollo de los pueblos indígenas a largo plazo;

(c) Priorizar el criterio de reconstitución por encima del de la rentabilidad económica para la aprobación y ejecución de los proyectos; en ese sentido será necesario la redefinición de plazos y características para la aplicación y recuperación de recursos."

32. Varios representantes indígenas hicieron uso de la palabra para referirse a las consideraciones y propuestas anteriores y formularon la conveniencia de que la Asamblea tome algunas resoluciones para acogerlas y enfatizaron especialmente lo relativo a la creación de una Instancia Consultiva Indígena.
33. El Presidente propuso considerar las propuestas de los representantes indígenas en los respectivos puntos de la agenda y sometió a consideración del plenario el proyecto de resolución relativo al tema tres de la agenda, mismo que, una vez incorporados los temas indicados fue aprobada como Resolución N° 3 y hace parte de la presente acta.
34. **Período y procedimiento para el nombramiento del Secretario Técnico**
- El Presidente de la Asamblea solicitó al Presidente del Consejo Directivo y al Secretario Técnico presentar y ampliar la información contenida en el documento preparado sobre este punto a partir de la experiencia de los primeros años de funcionamiento.
35. El Presidente del Consejo y el Secretario Técnico señalaron, entre otros puntos, el carácter eminentemente técnico del cargo, recomendando que en su selección deberán tenerse en cuenta prioritariamente criterios de formación y experiencia, y aclarando que el Secretario Técnico no cumple funciones de representación de ninguno de los sectores que hacen parte del Fondo Indígena o de un país en particular.
36. Varios representantes indígenas reiteraron el interés de que en un plazo razonablemente corto el cargo de Secretario Técnico, así como otras posiciones en el Secretariado, puedan ser ocupados por indígenas, para lo cual, entre otras medidas, se deberían ofrecer oportunidades de entrenamiento. Asimismo algunos representantes señalaron la conveniencia de considerar que uno de los funcionarios indígenas de la Secretaría Técnica desempeñe labores equivalentes a las de un Secretario adjunto, con el objetivo de que se familiarice con la operación del Secretariado en su conjunto.
37. Agotado el debate sobre el tema la Asamblea aprobó la Resolución N° 4 que hace parte de la presente acta y nombró una comisión paritaria para que preparara una propuesta de resolución sobre los referidos aspectos de capacitación y entrenamiento, la cual una vez considerada fue aprobada como Resolución N° 5 y hace parte de la presente acta.
38. El Presidente invitó a los representantes gubernamentales que pudieran hacerlo, a anunciar los aportes de sus gobiernos al fideicomiso, quienes se manifestaron en el siguiente sentido: el aporte inicial de México al capital social será de 2 millones de dólares; España expedirá en breve una carta de intenciones comprometiendo la entrega de 5 millones de dólares al capital social, en la cual se harán constar los plazos y modalidades de este aporte; Bolivia se suma a esta iniciativa con un aporte de 5 millones de dólares; Chile reitera la decisión de su

gobierno de realizar un aporte en el tenor propuesto por el estudio técnico - 5 millones de dólares - en un plazo de hasta tres años, efectuando el primer depósito de manera inmediata; Francia confirma que contribuirá al fideicomiso con 2 millones de dólares, de conformidad con un Convenio especial como país no miembro del Fondo Indígena.

39. Integración del Consejo Directivo

Respecto de este punto de la agenda los representantes indígenas presentes solicitaron a la Asamblea General: (i) considerar un aumento del número de miembros en el Consejo Directivo, de manera tal que se pudiera cumplir el espíritu bipartito de la fundación del organismo y (ii) establecer un medio para que los representantes indígenas pudieran evaluar y dar seguimiento a las actividades, informarse oportunamente e informar a sus representados y tomar acuerdos para su participación en la Asamblea General; asuntos respecto de los cuales se dio un importante intercambio de opiniones y aclaraciones hasta alcanzar el consenso.

40. Luego de un receso para que cada uno de los sectores tomara acuerdos al respecto, la Asamblea resolvió que el Consejo Directivo para el período 1997-1999, quede integrado por representantes indígenas de Chile, Ecuador, Honduras, México, Panamá y Paraguay, y representantes gubernamentales de Argentina, Bolivia, Guatemala, Bélgica, España y Portugal.

41. A propuesta de varias delegaciones la Asamblea resolvió por consenso que los ex-Presidentes del Consejo Directivo sean incorporados como Asesores Permanentes del mismo; al tiempo de reconocer la dedicación y esfuerzo del Dr. Rodolfo Stavenhagen como Presidente del Consejo en el período que concluye.

42. Concluido el proceso de elección de los miembros del Consejo, la Asamblea adoptó las Resoluciones N° 6 y N°7, que hacen parte del acta.

43. Ratificación y Autorización de Acuerdos y Convenios

La Asamblea, una vez conocido un breve informe del Secretario Técnico, resolvió ratificar los Convenios suscritos por el Fondo Indígena y el Instituto Indigenista Interamericano y con la Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como autorizar la preparación y suscripción de Convenios con los Gobiernos de Alemania, Bélgica, España y Francia, al tenor de las resoluciones N° 8, 9, 10, 11, 12 y 13 que constan como parte de la presente acta.

44. Sede y fecha de la próxima Asamblea

A sugerencia de la Secretaría Técnica, la Asamblea resolvió la realización de una Conferencia Internacional de representantes de los gobiernos, los pueblos indígenas y las agencias de cooperación en 1998 y, de la III Asamblea General del Fondo Indígena en 1999.

45. México ofreció la sede y el apoyo necesarios para la realización de la III Asamblea General en 1999 y Chile para la Conferencia Internacional en 1998, ofrecimientos que fueron aceptados por el plenario.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL FONDO INDIGENA

Resolución N°1

Examen del Informe de Actividades y de los Estados Financieros

La Asamblea General,

Habiendo recibido y examinado el informe de las actividades realizadas en el período comprendido entre la I y la II Asamblea General (mayo 1995 - mayo 1997), los estados financieros correspondientes al bienio 1995 - 1996, y los informes de los auditores externos al 31 de diciembre de 1995 y al 31 de diciembre de 1996,

Resuelve:

1. Aprobar el informe y recomendar su amplia difusión;
2. Aprobar los estados financieros de los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 1995 y 1996;

3. Formular las siguientes recomendaciones para el desarrollo de las actividades futuras:

(a) Priorizar las actividades de concertación;

(b) Promover un flujo informativo periódico de las actividades del Fondo Indígena, con el apoyo de las organizaciones indígenas y de las instituciones gubernamentales en cada país;

(c) Participar más activamente en los Foros internacionales especializados sobre asuntos indígenas y apoyar la asistencia a los mismos de representantes de los pueblos indígenas.

Resolución N° 2 **El Proceso de Capitalización del Fondo**

La Asamblea General,

Considerando,

Que de conformidad con el artículo 2° del Convenio Constitutivo, el patrimonio del Fondo se formará a partir de contribuciones de los Estados Miembros y que será la Asamblea General la que reglamente la naturaleza de tales contribuciones;

Que por iniciativa del Consejo Directivo se ha elaborado la propuesta de un mecanismo de financiamiento que permita tanto incrementar los recursos económicos para el desarrollo indígena, como asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones del organismo;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la VI Cumbre Iberoamericana, acogieron esta iniciativa y comprometieron su voluntad para identificar los recursos necesarios para financiarla;

Resuelve:

1. Autorizar el establecimiento de un capital social, que se formará con las contribuciones de los estados miembros del Fondo, de otros estados y de organismos de cooperación

multilateral, cuyos rendimientos se utilizarán para apoyar los siguientes tipos de actividades: (i) fortalecimiento de las organizaciones de pueblos y comunidades indígenas; (ii) capacitación para el desarrollo; (iii) concertación y formulación de políticas y estrategias de desarrollo; (iv) identificación y preparación de proyectos, y (v) gastos de operación y funcionamiento del organismo;

2. Establecer un fideicomiso en el Banco Interamericano de Desarrollo para el depósito y administración del capital social, y autorizar al Consejo Directivo la negociación y suscripción de un convenio de administración con el BID, el cual comprenderá tanto las funciones relativas al rol del BID como depositario del capital social, cuanto el uso financiero del mismo con el fin de establecer una línea de crédito a la que puedan recurrir los estados para financiar programas de desarrollo indígena, o para incrementar, especializar y hacer más accesibles las disponibilidades bajo programas existentes de la entidad fiduciaria. Los proyectos de desarrollo indígena que se financien con esta línea de crédito deben ser propuestos y priorizados por los beneficiarios indígenas y deben cumplir las reglas y procedimientos de la entidad fiduciaria;

3. Señalar que la meta que se busca lograr en este proceso, es la formación de un capital social mínimo de 100 millones de dólares;

4. Autorizar al Consejo Directivo para que de común acuerdo con las autoridades de cada país y de los organismos de cooperación multilateral, establezcan el monto, el plazo y la manera particular en que se harán las contribuciones;

5. Recomendar que los acuerdos alcanzados entre el Consejo Directivo y las autoridades de los estados y organismos de cooperación multilateral, constarán en un Instrumento de Contribución, consistente en una Carta de Intención depositada ante el Banco Interamericano de Desarrollo, en la cual se haga conocer su determinación de efectuar un aporte al fideicomiso, el monto total del mismo, el plazo en que será pagado y, si fuera el caso, el tipo de apoyo que solicita al BID para facilitar su contribución.

Resolución N° 3

Políticas y estrategias del Fondo a mediano y largo plazo

La Asamblea General,

Considerando,

Que de conformidad con el Convenio Constitutivo le corresponde formular la política general del Fondo Indígena y adoptar las medidas que sean necesarias para el logro de sus objetivos;

Habiendo tomado conocimiento de los resultados y recomendaciones de las Consultas sobre el Perfil Institucional del Fondo Indígena resuelta por el Consejo Directivo (Bogotá, junio 1996), y de la Evaluación de Medio Término practicada de conformidad con el Convenio BID-Fondo Indígena; y

En concordancia con las resoluciones adoptadas acerca del establecimiento de un mecanismo permanente para financiar las actividades del organismo,

Resuelve:

1. Encomendar al Consejo Directivo la elaboración de un documento de políticas y un conjunto de Directivas Operacionales que fijen con precisión los objetivos y funciones del Fondo Indígena, así como las características, límites y formas de apoyo que ofrecerá a los beneficiarios indígenas en el marco de las disposiciones del Convenio Constitutivo y las Directivas Operacionales;
2. Tomar en cuenta, para la elaboración del mencionado documento y de las Directivas Operacionales, las opiniones y recomendaciones formuladas por las organizaciones indígenas en el proceso de consulta, las expresadas por los representantes indígenas y gubernamentales en la II Asamblea y los aportes técnicos de los gobiernos, así como las condiciones de operación y las capacidades financieras reales que se desprenden de la adopción del mecanismo de financiamiento aprobado por esta misma Asamblea;

3. Constituir un Grupo de Trabajo formado por representantes de los pueblos indígenas, los gobiernos, los organismos de cooperación multilateral y la Secretaría Técnica, para la preparación de los mencionados documentos;
4. Considerar en la III Asamblea General la adopción de las Directivas Operacionales pertinentes.

Resolución N° 4

Nombramiento y duración del período del Secretario Técnico

La Asamblea General,

Considerando:

Que de conformidad con el Convenio Constitutivo (art. 4.1.c) el Secretariado Técnico del organismo funciona bajo la dirección de un Secretario Técnico nombrado por la Asamblea General (art. 3.2.d.vi) a propuesta del Consejo Directivo y que es necesario establecer las normas para efectuar la selección, el nombramiento y la duración del cargo,

Resuelve:

1. El Consejo Directivo seleccionará al Secretario Técnico mediante un procedimiento que incluya la recepción de propuestas de los sectores interesados, la realización de consultas con las Instancias Consultivas Nacionales y la ejecución de un concurso de méritos entre los profesionales idóneos para ocupar el cargo.
2. El Secretario Técnico durará tres años en sus funciones y su nombramiento podrá ser renovado para un período inmediato adicional, por una sola vez.
3. El Consejo Directivo adoptará una Directiva Operacional en la que se establezcan detalladamente los procedimientos para la selección del Secretario Técnico, los requisitos para ocupar el cargo y los términos de referencia de sus funciones, en base a los criterios adoptados por esta Asamblea, según constan en el Acta.

4. El actual Secretario Técnico permanecerá en funciones hasta que la III Asamblea General lo sustituya y no podrá ser considerado para un nuevo período.
5. Además de sus labores ordinarias, el Secretario Técnico en funciones atenderá de manera prioritaria la promoción del proceso de capitalización y el cumplimiento de los procedimientos para asegurar las contribuciones de los países miembros, de otros estados y de los organismos de cooperación multilateral.

Resolución N° 5

Sobre el Programa de Capacitación y Entrenamiento

La Asamblea General,

Considerando:

Que el art. 1.2.c., del Convenio Constitutivo, referente a objetivos y funciones, establece los criterios para la capacitación y formación de recursos humanos en la esfera de las organizaciones indígenas;

Que la directiva operacional No. 003 establece los criterios y procedimientos de selección y contratación del personal técnico del Fondo Indígena y que es necesidad imperativa que el Fondo Indígena introduzca en sus instancias directivas y técnicas a personas indígenas debidamente capacitadas, para cumplir con las exigencias del perfil profesional establecido.

Resuelve:

1. Recomendar la creación de un programa de capacitación que establezca un diplomado indígena. La fase de preparación debe durar por lo menos un año, con seis meses de formación académica y seis meses de entrenamiento o práctica en organismos internacionales, para luego los egresados ser sometidos a una evaluación rigurosa. Los egresados de este programa podrán postularse como especialistas en el Secretariado Técnico del Fondo;
2. La Secretaría Técnica, en consulta con las organizaciones y pueblos indígenas, deberá reorientar las actividades de capacitación y formación, actuales y futuras para que den cabida a este programa de formación.

Resolución N° 6

Integración del Consejo Directivo (1997-1999)

La Asamblea General,

En uso de la facultad que le otorga el Convenio Constitutivo (Art. 3.2.d.v), y de conformidad con la disposición del Art. 3.3.a., del mismo,

Resuelve:

1. Aumentar en tres el número de representantes indígenas de los estados de la región miembros del Fondo, en el seno del Consejo Directivo,
2. Elegir a los representantes de los siguientes países para integrar el Consejo Directivo del Fondo Indígena, para un período de dos años, contados a partir de la presente fecha:

Por los Pueblos Indígenas de los Estados de la región: representantes de Chile, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Paraguay.

Por los Gobiernos de los Estados Miembros de la región: representantes de Argentina, Bolivia, Guatemala,

Por los Gobiernos de los Estados Miembros extraregionales: representantes de Bélgica, España, Portugal.

3. Incorporar como Asesor Permanente del Consejo Directivo al ex-Presidente del mismo, Dr. Rodolfo Stavenhagen.

Resolución N° 7

Creación de una instancia consultiva indígena

La Asamblea General,

A iniciativa de los representantes indígenas presentes y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de la Directiva Operacional 007,

Resuelve:

1. Aprobar el establecimiento de una instancia consultiva indígena para asegurar una plena participación en el desarrollo institucional y la debida representación ante los órganos de gobierno del Fondo Indígena;

2. A la primera reunión de la instancia, serán convocados los representantes indígenas presentes en esta Asamblea y otros que se considere necesario;
3. La Secretaría Técnica del Fondo, en coordinación con los miembros indígenas del Consejo Directivo, apoyará técnica y financieramente las actividades de esta instancia consultiva indígena.

Resolución N° 8
Ratificación del Convenio con el Instituto
Indigenista Interamericano

La Asamblea General,

En ejercicio de la función establecida en el art. 3.2.d.vii, del Convenio Constitutivo,

Resuelve:

Ratificar el Convenio de Cooperación entre el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe y el Instituto Indigenista Interamericano, suscrito el 14 de junio de 1996, como un instrumento para fomentar la cooperación entre las dos organizaciones y regular las acciones conjuntas en beneficio de los Pueblos Indígenas de la región.

Resolución N° 9
Ratificación del Acuerdo entre el
Fondo Indígena y la UNESCO

La Asamblea General,

En ejercicio de la función establecida en el art. 3.2.d.vii., del Convenio Constitutivo,

Resuelve:

Ratificar el Acuerdo entre el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscrito el 6 de diciembre de 1996, como un instrumento para establecer y regular la cooperación entre

las dos organizaciones en los ámbitos educativos, científico-tecnológicos, la cultura, las ciencias humanas y sociales, la comunicación y la información que sean de la competencia y el interés de ambas organizaciones.

Resolución N° 10
Convenio con el Gobierno de Alemania

La Asamblea General,

Considerando:

Que se han desarrollado las gestiones preparatorias para el establecimiento de un Fondo de Estudios y Expertos financiado por el Gobierno de Alemania con el objetivo de habilitar recursos para mejorar la calidad, capacidad de evaluación y ejecución de proyectos propuestos por comunidades indígenas;

Resuelve:

1. Autorizar al Presidente del Consejo Directivo la suscripción del Convenio de Cooperación correspondiente;
2. Recomendar a la Secretaría Técnica iniciar la ejecución de los proyectos contemplados en el Convenio.

Resolución N° 11
Convenio con el Gobierno de Bélgica

La Asamblea General,

Considerando:

Que el Gobierno de Bélgica ha indicado su voluntad de contribuir económicamente para la ejecución de proyectos propuestos y priorizados según las Directivas Operacionales del Fondo Indígena,

Resuelve:

Autorizar al Consejo Directivo la preparación y suscripción de un Convenio entre el Fondo Indígena y el Gobierno de Bélgica.

Resolución N° 12
Convenio con el Gobierno de España

La Asamblea General,

Considerando:

Que el Gobierno de España ha venido apoyando las actividades del Fondo Indígena mediante subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional; y

Que el representante de España ha indicado la voluntad de su Gobierno de otorgar una subvención para un nuevo período, sin perjuicio del cumplimiento del aporte al capital social del Fondo Indígena,

Resuelve:

Autorizar al Secretario Técnico la preparación de la documentación necesaria para la suscripción de la segunda subvención para el Fondo Indígena de parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Resolución N° 13
Convenio con el Gobierno de Francia

La Asamblea General,

Considerando:

Que el Gobierno de Francia ha indicado su voluntad de contribuir económicamente al fideicomiso del Fondo Indígena en el Banco Interamericano de Desarrollo, bajo la alternativa consignada en el artículo 5° del Convenio Constitutivo, según el cual ... " El Fondo Indígena podrá firmar acuerdos especiales aprobados por la Asamblea General, que permitan a Estados que no sean miembros, así como a organizaciones locales, nacionales e internacionales, públicas y privadas, contribuir al patrimonio del Fondo Indígena, participar en sus actividades, o ambos".

Resuelve:

Autorizar al Consejo Directivo la preparación y suscripción de un Convenio entre el Fondo Indígena y el Gobierno de Francia.

RESOLUCIONES ESPECIALES

La Asamblea General acordó extender un reconocimiento especial al Vicepresidente saliente del Consejo Directivo, Sr. Abadio Green, de Colombia, por su actuación durante el período de su mandato.

La Asamblea General, por aclamación, resolvió expresar su agradecimiento a los pueblos y al Gobierno de Bolivia por la gentileza, el esfuerzo y la generosa hospitalidad ofrecida a los participantes y las facilidades otorgadas para la realización de sus actividades.

El Presidente de la Asamblea al tiempo de declarar clausurado el evento, agradeció a los Vicepresidentes por su apoyo en la conducción de las deliberaciones y a la Secretaría Técnica por su eficiente cooperación.

La Secretaría Técnica solicitó a la Asamblea reconocer el apoyo prestado por el Señor Embajador de México en Bolivia y por el personal de la legación diplomática de ese país para la realización del evento.

La Paz, Bolivia, 16 de mayo de 1997

El Presidente de la Asamblea

El Secretario de la Asamblea

II ASAMBLEA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Paz, Bolivia, 15 y 16 de mayo de 1997

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA

REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES

Hernán R. Plorutti
Ministerio de Relaciones Exteriores

Eduardo Tirante
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
(INAI)

OBSERVADORES INDIGENAS

Amalia Gudiño
Vicepresidenta del Pueblo Ona

Eulogio Frites
Comisión Juristas Indígenas de Argentina

BELICE

REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Agustin Flores

Julian Cho

BELGICA

REPRESENTANTE GUBERNAMENTAL

Joseph Engelen

BOLIVIA

REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES

Víctor Hugo Cárdenas Conde
Vicepresidente de la República

Nicómedes Sejas
Secretario Nacional de Asuntos Etnicos, de
Género y Generacionales

Oscar Arze Quintanilla
Embajador de Bolivia en México

Julio Alvarado
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Jorge Luis Vacaflor
Vicepresidencia de la República

REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Amalio Siyé
Valentín Muiba
Confederación de Pueblos Indígenas de
Bolivia (CIDOB)

David Herrera Tenorio
Julia Ramos Sánchez
Confederación Sindical Unica de Trabajadores
Campesinos de Bolivia (CSUTCB)

COLOMBIA

REPRESENTANTE GUBERNAMENTAL

Pedro Cortés Lombana
Dirección General de Asuntos Indígenas

COSTA RICA

OBSERVADORA INDIGENA

Digna Rivera
Mesa Nacional Indígena de Costa Rica

CUBA

REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES

Tomás Martín
Ricardo Tur Novo
Embajada de Cuba en Bolivia

CHILE

REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES

Domingo Namuncura
Juan Quepuán Huaiquil
Corporación Nacional de Desarrollo
Indígena (CONADI)

REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Juan Huenupi Antiman
Consejero Nacional de CONADI

Beatriz Painiqueo
Consejera Nacional de CONADI

José Florencio Quepuán
Consejero Nacional de CONADI

Dagoberto Cachaña
Meli Wixan Mapu

Oscar Pacho-Kolla Gonzalez
Coordinación del Pueblo Kolla

Reynaldo Helguero Camara
Pueblo Quechua Yachay Wasi Ollagüe

ECUADOR

REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

José Pedro de la Cruz
Federación Nacional de Campesinos
Indígenas (FENOC-I)

EL SALVADOR

REPRESENTANTE GUBERNAMENTAL

Gloria Mejía de Gutiérrez
Jefatura de Asuntos Indígenas
(CONCULTURA)

**REPRESENTANTES DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS**

Ricardo Maye
Manuel Vazquez
Consejo Coordinador Nacional Indígena
Salvadoreño (CCNIS)

ESPAÑA

**REPRESENTANTES
GUBERNAMENTALES**

Tomás Lozano Escribano
Ministerio de Asuntos Exteriores

María Noguero Álvarez
Agencia Española de Cooperación
Internacional (AECI)

GUATEMALA

**REPRESENTANTE
GUBERNAMENTAL**

Juana Catinac de Coyoy
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco
(FODIGUA)

**REPRESENTANTE DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS**

Macario Zabala Can
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco
(FODIGUA)

HONDURAS

**REPRESENTANTES DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS**

Mateo Martínez Cayetano
Confederación de Pueblos Autóctonos de
Honduras (CONPAH)

Marco Antonio Gutiérrez
Confederación de Pueblos Autóctonos de
Honduras (CONPAH)

MEXICO

**REPRESENTANTES
GUBERNAMENTALES**

Carlos Tello
Carlos Zola
Instituto Nacional Indigenista

Hermilo López-Bassols
Embajador de México en Bolivia

**REPRESENTANTES DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS**

Carlos Manzo
Congreso Nacional Indígena

Pedro de Jesús Alejandro
Asamblea Nacional Indígena Plural por la
Autonomía (ANIPA-CNI)

Irineo Rojas Hernández
Seminario de Análisis de Experiencias
Indígenas

NICARAGUA

**REPRESENTANTE DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS**

Leonel Pantin Wilson
Parlamento Indígena de América

PANAMA

**REPRESENTANTE
GUBERNAMENTAL**

Gerardo Vega Berrío
Embajador de Panamá en Bolivia

**REPRESENTANTE DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS**

Horacio Rivera
(COONAPIP)

PARAGUAY

**REPRESENTANTE
GUBERNAMENTAL**

Juan Angel Delgadillo
Vidalina Leite
Embajada de Paraguay en Bolivia

**REPRESENTANTES DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS**

Luis Colman Núñez
Emiliano Domínguez.
Alberto Vazquez Ayala
Organización de Líderes Indígenas
Departamental Chaco, Paraguay

PERU

**REPRESENTANTES
GUBERNAMENTALES**

William Toro Cabrera
Viceministro del Ministerio de Promoción
de la Mujer y Desarrollo Humano

Juan Carlos Delgado Guerrero
Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú

Javier Sánchez Checa
Embajada de Perú en Bolivia

**REPRESENTANTES DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS**

Jaime Huanca Quispe
(OBAAQ)

OBSERVADORES INDIGENAS

Rubén Darío Condori Condori
Bonifacio Cruz
Unión de Comunidades Aymaras del Perú
(UNCA)

FONDO INDIGENA

Dr. Rodolfo Stavenhagen
Presidente del Consejo Directivo

SECRETARÍA TÉCNICA

Diego Iturralde
Secretario Técnico

Sergio Delgado
Arturo Argueta
Teófilo Laurancio
Amparo Morales
Ana María Caero
Juan Pablo Pérez

OBSERVADORES

VII CUMBRE IBEROAMERICANA

Embajadora Lourdes Molinos
Secretaria Pro-Tempore de Cooperación
Iberoamericana
Caracas, Venezuela

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

David Atkinson
Representante en Bolivia

Anne Deruyttere
Jefe de la Unidad de Pueblos Indígenas y
Desarrollo Comunitario

COMISION EUROPEA

Sophie Richard
Delegación de la Comisión Europea en
Bolivia

UNESCO

Ives de la Goublaye de Menorval
Representante en Bolivia

INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO

Jose del Val
Director

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Renato Zerbini Ribeira Leañó

ALEMANIA

Dio Wolf M.
Cooperación Técnica Alemana, GTZ

BRASIL

OBSERVADORES GUBERNAMENTALES

María Josefina Cardoso de Oliveira
Fundación Nacional del Indio FUNAI

Félix Valois Pires
Embajada de Brasil en Bolivia

OBSERVADOR INDIGENA

Jorge Terena
CAPOIB

FRANCIA

Jean Michel Marlaud
Benoit Desaint
Embajada de Francia en Bolivia

VENEZUELA

Omar Gonzalez Nãñez
Director de la Oficina de Asuntos Indígenas